

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Para general conocimiento y efectos se hace público que la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 14 de marzo de 2024, ha suscrito resolución 2024-845 con el siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

En relación con el expediente número 2717/2022 relativo a relativo a convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo correspondiente a una plaza de conserje casa cultura y centro cultural La Villa, como personal laboral fijo jornada a tiempo parcial con una dedicación semanal de 20 horas, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, expediente electrónico 2717/2022.

La referida plaza se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

De conformidad con la propuesta del Tribunal de selección relativa al citado procedimiento, y por resultar ser el/la candidato/a que ha obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo, y habiendo presentado el/la mismo/a la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

En cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria, y artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local resuelvo:

PRIMERO. Determinar que el/la aspirante que ha obtenido la reseñada plaza de conserje casa cultura y centro cultural La Villa, como personal laboral fijo jornada a tiempo parcial con una dedicación semanal de 20 horas, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, es D/Dª. EVA MARÍA NIETO MUÑOZ, D.N.I. ***0729**.

En consecuencia se procede a la declaración y por tanto contratación laboral, todo ello con efectos desde el 1 de abril de 2024, de D/Da. EVA MARÍA NIETO MUÑOZ, D.N.I. ***0729**, como empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel para ocupar la plaza convocada en el presente proceso selectivo de conserje casa cultura y centro cultural La Villa, como personal laboral fijo jornada a tiempo parcial con una dedicación semanal de veinte horas, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, procediéndose a la suscripción del modelo contractual de carácter laboral aplicable a esta situación y a su comunicación a los servicios de empleo con la realización de cuantos trámites sean necesarios sobre el particular.

Asimismo, se procederá a la baja del contrato temporal o indefinido no fijo que el/la citado/a empleado/a público/a mantenía con este Ayuntamiento y la comunicación del cambio del tipo de contrato fijo en la Seguridad Social con fecha 1 de abril de 2024.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al citado/a interesado/a a contratar y proceder a su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

TERCERO. Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación para la citada persona a contratar, o para cualquier interesado/a en el mismo plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en la sede electrónica municipal de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrán entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o bien ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio siempre y cuando el citado domicilio se encuentre en Castilla-La Mancha, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o bien ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio siempre y cuando el citado domicilio se encuentre en Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados, desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución para la citada persona a contratar, o para cualquier interesado/a desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en la sede electrónica municipal de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En la fecha de la firma. EL ALCALDE-PRESIDENTE. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE".

* Datos disociados.

Contra la resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer uno de los siguientes recursos:



a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra expuesto. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si éste radica en Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra expuesto.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. La Puebla de Almoradiel, 13 de marzo de 2024.–El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.-1390